



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 035-2021-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 09 de marzo del 2021; Oficio N° 07-2021-A/CC-AA/SM/SA/P de fecha 26 de febrero del 2021 y Acta de Conformación del Comité de Gestión de fecha 29 de enero del 2021, sobre Reconocimiento del Comité de Gestión de Proyectos para las zonas altoandinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, en mérito al artículo X de la Ley antes mencionada, establece la Promoción del Desarrollo Integral; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, conforme lo prescrito en el artículo 113° inciso 7) y Artículo 117° de la precitada ley, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, mediante Acta de Conformación del Comité de Gestión de fecha 29 de enero del 2021, se conformó el Comité de Gestión para las zonas altoandinas de Estera, Rayama, Rumipata, Chaca, Qatupata, Cusay, Cuchicancha, Villa Canaán, Palcca y Hatun Paria;

Que, mediante Oficio N° 07-2021-A/CC-AA/SM/SA/P de fecha 26 de febrero del 2021, el Presidente de Comité de Gestión de Proyectos, solicita reconocimiento por acto resolutorio a los miembros del comité de gestión de proyectos para las zonas altoandinas;

Que, mediante Informe N° 035-2021-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico de la entidad concluye que el comité de gestión de Proyectos para las zonas altoandinas elegida en asamblea general tiene por finalidad hacer las gestiones pertinentes ante los diferentes niveles de gobierno para la atención de sus múltiples necesidades y los miembros del comité de gestión elegido han sido elegidos democráticamente por los comuneros participantes de dicha asamblea y cumplirán la función de gestionar proyectos de electrificación, agua potable, atención en salud y producción agrícola y recomendamos reconocer bajo acto resolutorio al Comité de Gestión de Proyectos para las zonas altoandinas ya que representan a una zona bastante postergada y con muchas necesidades que limitan su desarrollo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DE PROYECTOS de electrificación, saneamiento básico y producción agrícola para las comunidades de Estera, Rayama, Rumipata, Chaca, Qatupata, Cusay, Cuchicancha, Villa Canaán, Palcca y Hatun Paria de la Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho, el mismo que está conformada por los siguientes:





Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Roberto Carlos Lapa Pérez	28713334
02	Vicepresidente	Juan Chávez Huamán	80504178
03	Secretario de Actas	Edgar Quispe Yucra	42280709
04	Tesorero	Emiliano Méndez Espino	28314401
05	Fiscalizador 1	Epifanio Quispe Quihui	45131557
06	Fiscalizador 2	Silvestre Quispe Mosco	28711140
07	Secretario de Organizaciones	Víctor Urbano Vega	28708755
08	Vocal 1	Alberto Escalante Urbano	44226600
09	Vocal 2	Alberto Flores Mejía	28284166
10	Vocal 3	Amador Yucra Quihui	28685761

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Comité de Gestión de Proyectos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

